




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
28 NOV 2014	
Recibido	1030
Exp. N°	29837 PyT
F.V.	

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, informe respecto del programa Construcción y/o Financiamiento de Soluciones Habitacionales, lo siguiente:

- Monto total de presupuesto asignado para la implementación del presente programa;
- Detalle cantidad de viviendas construídas en el territorio de la provincia, mencionando a qué localidades pertenecen;
- Exprese el criterio por el cual se adjudicó la construcción de las viviendas mencionadas en el ítem anterior;
- Requisitos establecidos para la adjudicación de las mismas a personas, gremios, comunas, municipios o instituciones de la provincia de Santa Fe;
- Si los convenios con cada una de las organizaciones implican algún tipo de aporte por parte de las mismas, o solo se contruyen con aportes del Poder ejecutivo provincial. En tal caso clarifique cuales son;
- Si se tiene prevista la construcción de más viviendas, y en su caso mencione la cantidad y localidades a las que estarán destinadas, mencionando criterios de selección de los Municipios y Comunas a beneficiar con dicho programa.

  
AVELINO AMADO LAGO  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El derecho a una vivienda adecuada se halla reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en cuyo artículo 11 establece: "...**el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia...**". Así los gobiernos locales (en este signatarios del pacto deben desarrollar políticas que garanticen este derecho, priorizando la atención a los grupos más vulnerables. Para hacerlo, el Comité DESC de Naciones Unidas considera que, independientemente del contexto, hay algunos elementos que hay que tener para que la vivienda se pueda considerar adecuada: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios materiales e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) lugar y, g) adecuación cultural.

La vivienda y el hábitat constituyen el centro de vida de la persona humana, y definen su desarrollo en lo individual y en lo social. Son conceptos básicos que se integran en el marco de la calidad de vida.

La vivienda adecuada constituye en sí misma una extensión de la propia esfera humana personal y brinda un ejercicio más pleno de la calidad de ciudadano y de su inserción en la comunidad a la cual pertenece. En su seno es donde se desarrollan los conceptos como el hogar, la familia, la intimidad, el descanso, la seguridad, el bienestar, la protección, la propiedad, la convivencia pacífica y la salud física y mental.

Desde una perspectiva jurídica, vivienda y hábitat han sido reconocidos y consagrados en los instrumentos más relevantes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con una categorización propia, integrándose en el derecho humano a la vivienda adecuada.

Este derecho humano se encuentra contemplado expresamente en los máximos instrumentos jurídicos de carácter universal: la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, del 16 de diciembre



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de 1966.

La implementación de soluciones sociales para superar el déficit habitacional implica la articulación de políticas públicas sostenibles a cargo del Estado local, y que bajo ningún aspecto podrían quedar exclusivamente en manos de los agentes particulares del mercado inmobiliario. En este sentido, es el Estado el impulsor principal y el garante de las políticas públicas sobre vivienda adecuada con finalidad social. Ello en especial, cuando se mensura la situación de escasez de medios para atender el déficit habitacional urbano que afecta a los sectores de bajos recursos y de mayor vulnerabilidad.

Más allá de los problemas de la vivienda propiamente dicha - tener un techo sobre la cabeza - lo que más preocupa son las condiciones de la vivienda. Más de un billón de personas en el mundo no tiene acceso al agua potable y 2,6 billones no tienen acceso a los servicios básicos de saneamiento. Dichas personas viven en condiciones de higiene insalubres e indignas; mueren por este motivo millones de personas cada año, entre las cuales hay 1,8 millones de niños víctimas de diarrea.

La temática de la vivienda pública debe integrar la agenda de las cuestiones socialmente relevantes, y no debe concebirse como una política social compensatoria, sino integrada con la política económica y las estrategias de desarrollo, y como un fuerte elemento dinamizador de la economía interna. Y nuestra provincia no debe quedar ajena a ello.

Por tal motivo, nos proponemos velar por que se implementen adecuadamente los programas que en tal sentido se instalan como referencia en el gobierno provincial, de modo de que se arbitren los medios necesarios para dotar a la población santafesina de las viviendas necesarias para brindarles así, una vida digna.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO  
Diputado Provincial  
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.